CONCEJO MUNICIPAL
DE CUMARAL

Cumaral – Meta, 30 de enero de 2025

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL (META)

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal del Concejo Municipal de Cumaral (Meta) se evidenció que no existe personal suficiente con conocimiento, idoneidad y disponibilidad para el desarrollo de las funciones institucionales y misionales de la Corporación, por eso se requiere contratar el siguiente perfil para el siguiente: objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL Y LOS DEMAS ASUNTOS JURIDICOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL".** esta supervisión será ejercida de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables en materia de contratación pública.

Que tendrá las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
4) Cumplir con el objeto del contrato conforme a lo solicitado por el Concejo municipal de Cumaral Meta, la propuesta entregada, el contrato y las especificaciones técnicas.
5) Presentar los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir acta de iniciación del Contrato.
6) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y terminación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a

multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato, Como también cumplir con lo preceptuado en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012 (afiliación al sistema general de riesgos laborales).

11) Realizar el examen pre- ocupacional una vez firmada la minuta según Artículo 18 decreto 0723 de 2013.
12) El contratista una vez finalizada la ejecución del contrato entregara al supervisor claves de acceso en caso de ser operador o administrador de plataformas, como también la ruta de acceso.

Y con las siguientes funciones específicas:

1. Apoyo para la proyección y revisión de los actos administrativos que se requieran en el Concejo municipal de Cumaral Meta. (Acciones de tutela, derechos de petición y demás requerimientos adelantados por la corporación.)

2. Prestar asesoría y acompañamiento en el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación que requiera adelantar el Concejo Municipal del municipio de Cumaral Meta.

3. Asesorar y coordinar con la secretaria general del Concejo municipal, las publicaciones y revisión de los procesos contractuales en el SECOP II.

4. Asesorar técnicamente en el ámbito jurídico al Concejo municipal de Cumaral Meta cuando sea solicitado.

Perfil: Teniendo en cuenta las actividades a ejecutar por parte del servicio profesional, se solicita acredita experiencia mínima de un (01) año en el tema relacionados a la necesidad de la contratación adelantada. Con la finalidad de garantizar el desarrollo loable del objeto contractual a ejecutar.

Atentamente,

OMAR ALEJANDRO ALVARADO ARIAS
Presidente del Concejo de Cumaral (Meta)